GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Interno: 4485025

MODÍFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 138864 EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 29145

SANTIAGO, 13 de Marzo de 2014

 $\mbox{VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de } \mbox{1975,} \\ \mbox{Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de } \mbox{1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y} \\ \mbox{}$

CONSIDERANDO:

a) La RESOLUCIÓN EXENTA Nº138864 DEL 13.11.2013 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación de residencia Sujeta a Contrato a doña Pilar Elena HERNANDEZ CAMPUSANO de nacionalidad PERUANA, por el periodo un año;

b) La circunstancia de no haberse estampado dicha visación, por lo que todavía no ha entrado en vigencia conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería;

c) La solicitud de la extranjera mencionada en orden a cambiar la persona de su empleador;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 49 y 109 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. Nº 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. Nº 296 de 1995, modificado por D.S. Nº749 de 29.03.95, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1. MODIFÍCASE, la RESOLUCIÓN EXENTA Nº138864 DEL 13.11.2013 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación de residencia Sujeta a Contrato a doña Pilar Elena HERNANDEZ CAMPUSANO de nacionalidad PERUANA, por el periodo un año, sólo en el sentido que se cambia la persona de su empleador, autorizándosele ahora a trabajar con VALDES COLLAO RAQUEL DEL CARMEN.
- 2. Visa válida desde 22/4/2014 hasta 22/4/2017.
- 3. PÁGUESE por la interesada la suma correspondiente a la visación otorgada.
- 4. COMUNÍQUESE, a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Depto. Extranjeria

LMF/PVS/PSS
[324] 13/03/2014
Distribución:
1.- Policía Internacional
2.- Archivo

ATRICIA VASQUEZ SEPULVEDA JEFE SECCION VISAS